

Asunto: Consulta relativa al modelo de reclutamiento y selección de SEL y CAEL para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales.
P r e s e n t e.

At'n:
Mtra. Nancy Natividad Rendón Fonseca
Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de
Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto
Nacional Electoral.
P r e s e n t e.

En mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, numerales 1 y 2, incisos a) y c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE); por este medio me permito solicitar su apoyo a efecto de que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sea el conducto para hacer llegar a las instancias correspondientes el siguiente planteamiento relacionado al modelo de reclutamiento y selección de las personas Supervisoras y Capacitadoras- Asistentes Electorales Locales:

El pasado 1° de septiembre se recibió la Circular INE/UTVOPL/0120/2023 de fecha 31 de agosto de la presente anualidad, por medio de la cual, la Unidad Técnica a su digno cargo notificó a este órgano electoral local, el contenido del Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos.

Al respecto, el capítulo siete del *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales*, establece que el modelo de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales Locales (SEL y CAEL) descrito en el Anexo 21 denominado "*Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL*", tiene por objeto establecer un procedimiento estandarizado para que los Organismos Públicos Locales (OPL) puedan cubrir las posiciones de SEL y CAEL con los mismos esquemas utilizados por el INE en la contratación de SE y CAE del ámbito federal.

Asimismo, establece que conforme al referido modelo, los OPL serán los encargados de operar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de dichas figuras, mientras que el INE a través de las Juntas Locales Ejecutivas únicamente tendrá la responsabilidad de capacitar al personal de los órganos electorales locales respecto a la aplicación de los procedimientos normativos y técnicos.

Adicionalmente, el Apartado 7.2 del *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE* establece que en caso de presentarse situaciones que requieran precisiones, ajustes, medidas y modificaciones operativas necesarias respecto a la ejecución de los procedimientos normativos y técnicos del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL que no se encuentren establecidas en el Anexo 21, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) o la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), ambas del INE, resolverán las cuestiones en un plazo máximo de 5 días hábiles, informando a las Comisiones Unidas de Capacitación y Organización Electoral, con el propósito de generar una óptima operación del proceso.

En ese orden de ideas, del *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL (Anexo 21)*, se advierte que las etapas de reclutamiento y selección de dichas figuras comprenden los siguientes procesos y modalidades:

Etapas de reclutamiento de SEL y CAEL:

- **Difusión de la convocatoria.** Con el objetivo de llevar un control en la distribución de los medios de difusión, el órgano colegiado o de vigilancia del OPL determinará el mecanismo para su registro.
- **Recepción de documentos.** Las personas aspirantes deberán acudir a las sedes fijas y/o alternas establecidas por el OPL, las cuales serán atendidas por personal designado para tal efecto. En este proceso se emplearán tres documentos: a) *Anexo 21.1. Formato de solicitud;* b) *Anexo 21.2. Declaratoria bajo protesta de decir verdad;* y c) *Anexo 21.4. Relación de documentación entregada por la persona aspirante y acuse de recibo de la documentación.*
- **Revisión documental.** El personal designado validará la documentación presentada por las personas aspirantes y realizará una compulsa manual a través del cotejo de la clave de elector con la información de la base de datos de la ciudadanía que se desempeñó como representante de partido político en los procesos electorales de no más de tres años atrás, así como la base del padrón de personas afiliadas o militantes de partidos políticos.

Etapas de selección de SEL y CAEL:

- **Plática de inducción.** El contenido de la plática será desarrollado por cada OPL y deberá acreditarse de manera presencial en las fechas, horarios y sedes que determine. Una vez impartida la plática de inducción, las personas aspirantes tendrán que responder un cuestionario de evaluación que será elaborado por el OPL y deberán obtener el comprobante de asistencia a la plática (conforme al *Anexo 21.5. Comprobante de asistencia a cápsula de inducción local*), así como una Guía de estudio para el examen de conocimientos, habilidades y actitudes.
- **Examen de conocimientos, habilidades y actitudes.** Este instrumento será elaborado por los OPL y se realizará en la modalidad presencial, por lo que, la producción y distribución del examen deberá apegarse a los estándares de calidad y secrecía que garantiza el INE en el reclutamiento de SE y CAE del ámbito federal de acuerdo con lo

establecido en el “*Procedimiento para la Reproducción del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral.*”

Además, durante la aplicación del examen se emplearán dos formatos específicos: a) *Anexo 21.6. Lista de asistencia de las y los aspirantes a SE y CAE Locales* y b) *Anexo 21.7. Comprobante de presentación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes.*

Por otra parte, la calificación de los exámenes será manual y podrá realizarse por día de aplicación, es decir, los días 13 y 14 de abril de 2024, una vez concluida cada aplicación, mientras que los listados de calificaciones en orden decreciente serán entregados a quienes integran el órgano colegiado o de vigilancia de los OPL, el 15 de abril de 2024.

No obstante lo anterior, los OPL con base en los recursos económicos con los que cuenten para la implementación de la modalidad de examen en línea, podrán habilitar sedes en las que dispongan de equipos de cómputo para que las personas aspirantes lleven a cabo el examen en línea.

- **Entrevistas.** Se efectuarán del 15 al 26 de abril, por lo que, el calendario respectivo se publicará junto con los resultados del examen el 15 de abril y los órganos electorales locales que lo determinen podrán aplicar las entrevistas a distancia, para lo cual la DECEyEC remitirá el correspondiente procedimiento para su implementación.

En ese sentido, no pasa inadvertido para este órgano electoral local, que el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL* también establece que **los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL**, siempre y cuando sean aprobados mediante acuerdo, por el Consejo General de los órganos electorales locales e informar a la DEOE y a la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva, tomando en consideración que **por ajustes operativos se entenderá como “aquellas modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental.”**

En tal virtud, esta presidencia tiene a bien formular la siguiente consulta:

Tomando en consideración que durante el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, los OPL realizaron el reclutamiento y selección de SEL y CAEL a través del Sistema de Reclutamiento en Línea desarrollado y administrado por el INE **¿Existe la posibilidad de que en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, el INE facilite a este órgano electoral local, el uso del Sistema de Reclutamiento en Línea con un costo económico a cargo de este Instituto?**, y de no ser posible **¿Esta institución puede desarrollar de manera independiente una herramienta tecnológica con la finalidad de ajustar la operación de las etapas de reclutamiento y selección de SEL y CAEL para que todos los procesos que comprenden se desarrollen en línea, utilizando en todos los casos, los anexos que deban emplearse en cada etapa?** Esta propuesta se sustenta a partir de las siguientes razones:

1. El esquema de reclutamiento y selección en línea permite optimizar tiempos en la ejecución de los procedimientos

Con la implementación de un esquema de reclutamiento y selección en línea, la estructura central de este Instituto que estará a cargo de la coordinación de dichos trabajos podrá monitorear en tiempo real los sitios y medios de difusión de la convocatoria, detectar posibles déficits y corregirlos para difundir efectivamente la convocatoria en todo el territorio estatal para captar el mayor número de aspirantes y con ello, cubrir la totalidad de vacantes requeridas y mantener un margen de aspirantes en lista de reserva.

De igual manera, se podrá monitorear la integración de los expedientes de las personas aspirantes y se estará en posibilidad de atender contingencias de manera inmediata en auxilio de los órganos colegiados de este órgano electoral, aunado a que transitar de una compulsión manual a una automática, permitirá agilizar el proceso de registro de aspirantes.

La plática de inducción a través de una cápsula virtual, la implementación del cuestionario de retroalimentación en línea y el otorgamiento de la guía de estudio por esa misma vía, facilitará el proceso de acreditación de este requisito por parte de las personas aspirantes que residan en las localidades más alejadas a las sedes de los órganos colegiados de este Instituto.

Asimismo, al contar con una herramienta para la aplicación del examen en línea será posible conocer los resultados del examen de forma automática sin la necesidad de destinar jornadas de trabajo para la calificación manual.

2. La complejidad geográfica del Estado de Durango dificulta la implementación de un modelo presencial

Conforme a la experiencia derivada del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 se obtiene que, la recepción de documentación en línea permitió en gran medida, un número significativo de aspirantes registrados con residencia en todos los municipios que integran el Estado de Durango, sin la necesidad de emitir nuevas convocatorias. Esto se debió a que quienes residían en localidades con mayor lejanía a las sedes de los Consejos Municipales Cabecera de Distrito, tuvieron la facilidad de cargar su documentación a través de un equipo de cómputo con acceso a internet.

3. La implementación de una herramienta tecnológica permite reducir costos en la logística de reclutamiento y selección de SEL y CAEL

La plantilla de personal que integra los Consejos Municipales Cabecera de Distrito, quienes operarán de manera directa el reclutamiento y selección de SEL y CAEL es reducida, por lo que, la implementación del esquema presencial implicaría la contratación de personal administrativo adicional para realizar dichas tareas.

Por otra parte, si bien es cierto que el *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL* permite la aplicación de un modelo de examen en línea a través de la habilitación de sedes con equipos de cómputo, este instituto deberá cubrir el costo del arrendamiento de equipos de cómputo suficientes para la aplicación del examen a todas las personas aspirantes.

4. La aplicación del examen en línea para el reclutamiento y selección de SEL y CAEL en el Proceso Electoral 2020-2021 se implementó con éxito

En el Proceso Electoral Local 2020-2021 este Instituto implementó el examen en línea con soporte a usuarios concurrentes y sistema de persuasión, monitoreo, registro y emisión de evidencia de finalización de examen para un estimado de 2,500 personas usuarias a un costo razonable. Además, el examen se implementó sin la necesidad de hacer uso de los exámenes impresos que fueron reservados para atender posibles contingencias.

5. De no ser posible el uso del Sistema de Reclutamiento en Línea desarrollado por el INE, la herramienta tecnológica que en su caso, implemente este Instituto, constituirá un símil del modelo implementado por el INE para el reclutamiento y selección de SE y CAE del ámbito federal, por lo tanto, los ajustes que se realicen, de ninguna manera alterarán el contenido del marco procedimental

Una vez analizado el esquema de reclutamiento y selección de SE y CAE que implementará el INE en el ámbito federal en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se obtiene lo siguiente:

Etapa de reclutamiento de SE y CAE en el ámbito federal: Los medios de difusión de la convocatoria serán registrados en el Multisistema ELEC 2024, mientras que en la convocatoria se incluirá una liga de una página web a la que deberá ingresar la ciudadanía que desee realizar su registro en línea a través del *Sistema de Reclutamiento en Línea*, una herramienta tecnológica que habilitará el INE a través de dos modalidades: la primera, a distancia, cuando las personas aspirantes acceden directamente a la plataforma tecnológica y la segunda, en formato presencial, cuando las personas aspirantes son asistidas en el uso de la plataforma, por el personal de las Juntas Distritales, procurando, en la medida de lo posible, dar preferencia a la primera modalidad.

Además, el personal a cargo de la revisión documental ingresará a dicha plataforma y verificará la documentación de las personas aspirantes desde el propio sistema, el cual automatizará el procedimiento de compulsión.

Etapa de selección de SE y CAE en el ámbito federal: El INE implementará una cápsula de inducción que podrán visualizar las personas aspirantes a través del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE en línea (vía remota) y de manera presencial. Además, responderán un cuestionario y obtendrán el acuse de recibo y la guía de estudio desde el sistema.

Asimismo, las Juntas Distritales Ejecutivas dispondrán de una herramienta tecnológica para la aplicación del examen en línea en sitio, procurando dar preferencia a esta modalidad, considerando la producción de exámenes impresos de manera obligatoria para atender casos de contingencia. Además, la herramienta tecnológica generará las calificaciones del examen de manera automática.

Por su parte, como medida alternativa a la aplicación de entrevistas en formato presencial, se implementarán entrevistas virtuales a través de cualquier aplicación que permita la grabación de las mismas.

6. El esquema de reclutamiento y selección en línea que sea implementado en su caso, se ajustará a los objetivos del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL

Esto en virtud de que la implementación de ese modelo busca cubrir las posiciones de SEL y CAEL con los mismos esquemas utilizados por el INE en la contratación de SE y CAE del ámbito federal.

Una vez expuesto lo anterior y para los efectos precisados por el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, de antemano le agradecería que la respuesta a la presente consulta sea notificada a la cuenta de correo electrónico: presidencia@iepcdurango.mx

Sin otro particular por el momento y seguro de contar con una respuesta favorable, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., a 7 de septiembre de 2023



M.D. Roberto Herrera Hernández
Consejero Presidente.

C.c.p. **Lic. Juan Rafael Herrera Quiñones.** Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva Local del INE en Durango. Para su conocimiento.
Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala. Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral. Para su conocimiento.
Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar. Secretaria Ejecutiva del IEPC. Para su conocimiento
M.C. César Gerardo Victorino Venegas. Director de Organización Electoral. Para su conocimiento.
M.A.P. Daniel Enrique Zavala Barrios. Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Para su conocimiento.
M.D.E. Karla Leticia Aldaba Cháirez. Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE. Para su conocimiento y atención.
Archivo.

FMGE/DEZB/RHH

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2023

MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

AT'N:
LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales (OPL), así como lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones (RE) del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número IEPC/CG/714/2023, firmado el 7 de septiembre del año en curso por el Mtro. Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango (IEPC), en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, a través del cual realizó la consulta siguiente:

“¿Existe la posibilidad de que en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, el INE facilite a este órgano electoral local, el uso del Sistema de Reclutamiento en Línea con un costo económico a cargo de este Instituto?, y de no ser posible ¿Esta institución puede desarrollar de manera independiente una herramienta tecnológica con la finalidad de ajustar la operación de las etapas de reclutamiento y selección de SEL y CAEL para que todos los procesos que comprenden se desarrollen en línea, utilizando en todos los casos, los anexos que deban emplearse en cada etapa?” (Sic).

Sobre el particular, me permito formular las siguientes consideraciones:

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023, referido en su oficio IEPC/CG/714/2023, se mandató en su Punto de Acuerdo Décimo Tercero, notificar el contenido de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, para su conocimiento y debido cumplimiento a los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales (OPL) de las 32 entidades federativas del país. La ECAE 2023-2024, en observancia del artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en concatenación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la LGIPE, señalan que para los procesos electorales federales y locales corresponde al INE, **la capacitación electoral y la designación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla (MDC).**

Aunado a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) de conformidad con el artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y n) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49, párrafo 1, incisos e), p), v) y aa) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), tiene entre otras atribuciones, la de diseñar y promover estrategias para la integración de las MDC, la capacitación electoral, preparar el material didáctico y los instructivos electorales, así como coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño y elaboración de los mecanismos, instrumentos y lineamientos para la selección y contratación del personal auxiliar de las Juntas y Consejos Distritales que durante el proceso electoral se encargarán de la capacitación electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 303 de la LGIPE.

De lo anterior, se colige que, por mandato constitucional y legal, la ECAE 2023-2024, es el documento técnico-normativo en el que se estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL), figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral, en virtud de lo anterior, así como de razones técnicas, operativas y procedimentales, no se pondrá a disposición el Multisistema ELEC2024. Por lo tanto, el IEPC podrá desarrollar de manera independiente una herramienta tecnológica que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas al reclutamiento y selección de SEL y CAEL en estricto apego a la norma vigente. En tal virtud, podrá establecer contacto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática en caso de requerir asesoría técnica para el desarrollo referido.

Agradezco de antemano la consideración al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. NANCY NATIVIDAD RENDÓN FONSECA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Firma como responsables de la validación de la información:	Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral
Firma como responsable de la redacción del documento:	Lcda. Lucía Morales Navarro Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. danialavel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. jorge.montano@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lcda. María Elena Comejo Esparza. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. elena.comejo@ine.mx
Lic. Juan Rafael Herrera Quiñones. Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Durango. juanrafael.herrera@ine.mx
Lcda. Fabiola Esmeralda Morales Araujo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del INE en Durango. fabiola.morales@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2270758
HASH:
21D48602D1FF1FE2276B146446A627F2062091F4ED4272
AD6DD52D87948BBE3B

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2270758
HASH:
21D48602D1FF1FE2276B146446A627F2062091F4ED4272
AD6DD52D87948BBE3B

FIRMADO POR: RENDON FONSECA NANCY NATIVIDAD
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2270758
HASH:
21D48602D1FF1FE2276B146446A627F2062091F4ED4272
AD6DD52D87948BBE3B